



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2021-MDP/T.

Pocollay, 23 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 038-2021-UEC-GM-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Ejecutoría Coactiva, Informe N° 210-2021-SGRRHH-MDP/T, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 059-2021-GAF-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 187-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 030-2021-UEC-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Ejecutoría Coactiva, e Informe N° 187-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos".

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del T.U.O. de la Ley N° 26979, sobre los Requisitos del Auxiliar, señala: "El Auxiliar deberá reunir los siguientes requisitos: a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles; b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres; c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso; entre otros (...)".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, con Informe N° 030-2021-UEC-MDP-T, de fecha 03 de febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Ejecutoría Coactiva, con la necesidad de contar el un Auxiliar Coactivo, debido a que la persona quien ocupaba el puesto, se encuentra hospitalizado en el Área Covid de EsSalud, por lo que solicita la designación de un auxiliar coactivo bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios (CAS), para realizar las actividades programadas por la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 187-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que mediante Concurso C.A.S N° 007-2021-MDP-T, ha sido contratado la Abg. Cleydy Ofelia Ticona Franco con Registro ICAT N° 1874 para la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la misma que está en la facultad de desempeñar las funciones como Auxiliar Coactivo, por lo que recomienda otorgar la encargatura para desarrollar las actividades programadas por la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ratificando con el Informe N° 210-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 17 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 059-2021-GAF-GM-MDP-T, de fecha 11 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, en conformidad al Informe N° 187-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T, es de opinión proponer encargar temporalmente a la Abg. Cleydy Ofelia Ticona Franco el cargo de Auxiliar Coactivo de la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 038-2021-UEC-GM-MDP-T, de fecha 18 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Ejecutoría Coactiva, solicita la emisión de acto resolutorio para otorgar la encargatura de la Abg. Cleydy Ofelia Ticona Franco en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 187-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 22 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable encargar a la Abg. Cleydy Ofelia Ticona Franco, con Registro ICAT N° 1874, en el cargo de Auxiliar Coactivo para la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, según la cláusula décimo séptima del Contrato Temporal y Transitorio Administrativo de Servicios N° 046-2021-MDP, REF. Convocatoria CAS N° 007-2021-MDP, referente a la suplencia y acciones de desplazamiento de funciones, señala que, el trabajador podrá ejercer la suplencia al interior de la entidad y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente encargar a la Abg. Cleydy Ofelia Ticona Franco, con Registro ICAT N° 1874, el cargo de Auxiliar Coactivo de la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ya que Servidora propuesta cumple con el perfil para el puesto a ser encargado y por razones operativas propias de interés Institucional; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-/MDP-T, y contando con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR excepcionalmente a partir de la fecha a la **ABG. CLEYDY OFELIA TICONA FRANCO**, con Registro ICAT N° 1874, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en adición a sus atribuciones C.A.S., debiendo cumplir sus funciones conforme a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y demás normas del ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL